



Subdepartamento de Control del Seguro  
ACA/MVM/mvm



01719

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° \_\_\_\_\_/

MAT. Dispone valorización y venta de PAS sin modificaciones /

TEMUCO, 03 JUL. 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia, solicitando revisión de los cobros efectuados por concepto de prestaciones de hospitalización para intervención quirúrgica, por el prestador en convenio Clínica Alemana de Valdivia S.A., RUT 76.555.870-0, en el **PAS folio N°20268620**, confeccionado a nuestro asegurado **Sr. Nicolás Núñez Jeria**, por prestaciones de salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 18 y el 19 de marzo de 2013.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que no existen objeciones para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3.- La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose cobro, de insumos incluidos en el día cama y en derecho a pabellón respectivamente.

4.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



**RESUELVO:**

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Valdivia la valorización y venta del PAS folio **N°20268620**, en los términos confeccionados por la entidad.

2.- El prestador antes señalado deberá rebajar de la cuenta la cantidad de **\$172.072.-** por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor derecho de pabellón y día cama, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3.- En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 2 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4.- En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control del Seguro de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta resolución, según corresponda;

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

  
**RODRIGO REYES BOHLE**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

  
**MINISTRO DE FE**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Dirección Zonal Sur**